

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE
ZARAGOZA

Expediente núm.

contra Valentín Ferrero Bramonte

de

Saragosa

(Zaragoza)

Juez Instructor de

Sobresido

Se inició el expediente en 8 de octubre de 1943

Fallado en

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de 19

A U T O

SEÑORES

- D. José Millanelo Durango
D. Félix Vázquez Torres
D. Angel Garrocha Fernández
Ferrero Blaramonte

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra Ferrero Blaramonte

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certiflico.

José Millanelo Durango
Luis Manchón

Hernández

Segundamente se libran las comunicaciones acor-
dadas.

Notificación al / El siguiente día notifique
Sr. Fiscal / en legal forma al ministerio
Final del auto anterior queda
enterrado y firma de que certifico.



AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.^a REGION MILITAR

~~Exmo.~~ Sr.

Causa núm. 3241-39

Contra Valentín Fernández Claramonte

R.^o n.^o 591

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Zaragoza a 2 de Febrero

de 1941.

EL AUDITOR,

J. Jiménez

~~Exmo.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLÍTICAS DE

Zaragoza

GOBIERNO
DE ARAGÓN

643

DON JULIAN MORENO AZNAR, Sargento del Regimiento de Infantería nº 17 Secretario nombrado para los trámites de ejecución de la sentencia recaiua en la causa nº 3245-59 que por el Procedimiento Sumarísimo de Urgencia contra VALENTIN FERRERO CLARAMONTES, y a cuya causa es Juez el especial para si cumplimiento de sentencias de la Quinta Región Militar el Oficial de Infantería DON GONZALO RAMOS DÍAZ,

CERTIFICO; que a los folios que se indicarán obran las actuaciones Judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen así:

Al folio 18 y 19 vuelto obra S E N T E N C I A: En la Plaza de Zaragoza a 16 de Julio de mil novecientos cuarenta. Reunido el Consejo de Guerra Permanente nº uno para ver y fallar la causa instruida contra VALENTIN FERRERO CLARAMONTES mayor de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr Secretario oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y las manifestaciones del procesado presente en el acto de la vista.-RESULTADO.-Hechos probado y así se declara que el procesado de 65 años de edad, natural y vecino de Caspe, de antecedentes izquierdistas, prendió fuego a los cadáveres de los derechos que habían sido fusilados, según el manifiesta obligado por los elementos rojos.-CONSIDERANDO.-que los hechos realizados por el procesado y que se relatan en anterior Resultado son constitutivos de un delito de auxilio a la rebelión previsto y penado en el párrafo 1º del arte 240 del Código de Justicia Militar, y del que es responsable en concepto de autor el procesado siendo de apreciar en favor al mismo las circunstancias atenuantes muy calificadas de su la peligrosidad, falta de perversidad y escaso daño producido y de apreciar el artº 6º párrafo 5º del Código Penal Común rebajando la pena señalada al delito mencionado en dos grados VI TO. -Los preceptos citados y artas 172 y 173 del Código Castrense y demás de general aplicación.-FALLAOS.-que debemos condenar y condenamos al procesado VALENTIN FERRERO CLARAMONTES, como autor responsable del delito anteriormente tipificado a la pena de 2000 ANOS DE PRISIÓN MENOR y accesorias legales, le serán de abono la totalidad de la Prisión Preventiva sufrida, y no se hace expresa declaración de responsabilidades Civiles que se fijarán con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.-El Consejo al fallar la presente sumario ha tenido en cuenta las normas de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Enero de 1940, estima no procedente proponer la commutación de la pena impuesta por otra inferior.-ASÍ.- Por esta nuestra sentencia la pronunciamos y firmamos.-GUAN GALLART VALERO, MARIANO AZCOZ CABANERO, JESÚS ARANAS MUÑIDO, JULIÁN LABORDA GRACIA Y JOSE M. HERNANDEZ ROSELL. Rubricados.

Al folio 19 obra DECRETO del Ilmo Sr Auditor de Guerra de la Quinta Región Militar DON IGNACIO GRAU SINGLA de fecha 17 de Julio de mil novecientos cuarenta por el cual aprueba la anterior sentencia ordenando las diligencias de ejecución pertinentes a la misma.

Regional de Responsabilidades Políticas
Y para que conste y efectos de su revisión al Tribunal extiendo la presente que concuerda con su original al que se remitió de mi y visado por S. S. en Zaragoza católico febrero de mil novecientos cuarenta y uno.



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de
urgencia n.º 3245 del año 1939 contra Valentín
Terrero Flarmonte por delito de auxilio a la rebelión del
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la
anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que in-
forme si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-
ñor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Oficial dice que a su parecer en
procede cubrir expediente.

Zaragoza 27 de Mayo 1943

Recibido la fuent

Diligencia. - Demuello de Tiscalia hoy 10 de Mayo de 1943.

Certifcio

Providence. - Zaragoza dies de Mayo de mil nove-
centos cuarenta y tres.
Péñoles. - Villar
Fajada
Barroeta

Pase al Puent

Maderas

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico